BOUZ / 07-24 21 de octubre de 2024

En función de las circunstancias indicadas, se modifican los elementos de la plaza ofertada en estos términos:

Puesto	Área	Departamento	Centro
29861	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se amplía la oferta de empleo público en relación con plazas de catedrático/a de universidad, en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de un recurso.

En el Consejo de Gobierno del día 29 de mayo de 2024 se aprueba la oferta de empleo público en relación con plazas de Catedrático/a de Universidad, en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, para el año 2024, oferta que ha sido objeto de publicación en el correspondiente diario oficial.

Con posterioridad, una persona ha presentado documentación acreditativa de la obtención, mediante recurso, de la acreditación a Catedrático/a de Universidad, con efectos de 2023. Esa persona hubiera podido presentarse a la convocatoria efectuada en su momento por la Universidad de Zaragoza, dado que cumplía los requisitos de la misma. Ha de tenerse en cuenta que todos/as los que concurrieron a dicha convocatoria determinaron la oferta de una plaza.

En consecuencia, se amplía la oferta de empleo público de plazas de Catedrático/a de Universidad, de promoción interna, en una más, con las siguientes características:

NIP	Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
390730	00020855	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes.

Mediante el Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025. Dicha normativa preveía la posibilidad de que esta normativa se aplicase en el siguiente o los siguientes, en función sobre todo de la evolución de la normativa estatal y, en su caso autonómica. A la fecha de hoy no ha habido un desarrollo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por lo que resulta conveniente mantener la normativa, si bien realizando algunos ajustes. Esta normativa, además, debe estar preparada con carácter previo a la aprobación de la fase previa de la planificación del curso 2025-26.

BOUZ / 07-24 21 de octubre de 2024

En su virtud,

Artículo único. Modificación del Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes

1. Se introduce un nuevo segundo párrafo en el apartado 2 del artículo 6 del Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes, con la siguiente redacción:

"Los proyectos gestionados por Campus Iberus se consideran gestionados por la Universidad de Zaragoza."

2. Se modifica el artículo 10 del Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes, con la siguiente redacción:

"Para la aplicación de las reducciones por edad, atención a la brecha de género, gestión y asimilados debe tenerse en cuenta lo previsto en los parágrafos 12 y 13 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la universidad de Zaragoza."

3. Se suprime el párrafo segundo del apartado 1 de la disposición adicional primera del Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025.

Disposición adicional primera. Elaboración de un texto refundido para la planificación del curso 2025-26

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda la la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia de manera que se publique un texto aplicable para la planificación del curso 2025-26.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, siendo eficaz para la planificación del curso 2025-26.

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 4 de julio de 2024.

Con carácter previo a la aprobación de la fase previa de la planificación docente del curso 2025-26 se propone la incorporación de una serie de modificaciones en el texto refundido que atienden a diversas razones. De una parte, de coordinación con ciertas adaptaciones de la normativa DEDICA para dicho curso; de otra parte, la implementación de algunos cambios en el terreno de las titulaciones propias del ámbito de la geología.

En su virtud,